

Decreto N° 5184, que autoriza a la compañía Langaster Latinoamericana, Inc. a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5184

VISTA la instancia de fecha 19 de mayo de 1970, que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la compañía Langaster Latinoamericana, Inc. entidad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con su asiento social en el N° 23214 Hamilton Street, esquina Broad, Richmond, Virginia;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la compañía Langaster Latinoamericana, Inc., entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con su asiento social en el N° 23214 Hamilton Street, esquina Broad, Richmond, Virginia a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER